

AÑO CIX - N° 28.786
CORRIENTES, LUNES, 26 de JUNIO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Decretos Sintetizados Pág: N° 12

Resoluciones Pág: N° 13

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 13

Citaciones - Interior Pág: N° 15

Remates- Capital Pág: N° 16

Sección General

Licitaciones Pág: N° 18

Convocatorias Pág: N° 18

Edictos Municipales Pág: N° 20

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 21

Anexo: Procesos Judiciales del 26/6
al 30/06



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1288

Corrientes, 5 de junio de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: SUPRÍMASE de la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia, el siguiente cargo:

10-Personal Permanente

060 - Escala Policial

205 213

Total 213

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE en la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia, el siguiente cargo:

10- Personal Permanente

060 - Escala Policial

209 213

Total 213

ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE en la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia, en el cargo categoría 060-clase 209, (Cadete), personal permanente, en calidad de Cadetes de 1° Año de la Escuela de Policía "General José Francisco de San Martín" a los doscientos veintidós (222) aspirantes, y cuya nómina como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el pago de la asignación mensual que percibirán los doscientos veintidós (222) Cadetes designados por el artículo anterior comprenderá únicamente los conceptos establecidos para la categoría 060 - clase 209, conforme informe obrante a fs. 473 de la División Liquidación de Haberes de la Jefatura de Policía y que la misma tiene efecto a partir del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

ANEXO I

<u>N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>MI N°</u>
1	ACEVEDO LUCIO JUAN DANIEL	45.097.965
2	ACOSTA NOELIA AIMARA	44.198.873
3	ACUÑA ALAN CEFERINO NAHUEL	42.739.719
4	ACUÑA NURIANA AYMARA	44.543.714
5	ALARCON WALTER NICOLAS	43.753.341
6	ALCARAZ CRISTIAN NAHUEL	41.226.089
7	ALDAVEZ RAMON ARNALDO	42.736.228
8	ALEGRE CRISTIAN JORDAN	40.590.431
9	ALEGRE FLORENCIA ANTONELLA	40.510.205
10	ALFONZO BRAIAN LUIS	45.760.305
11	ALMIRÓN ALAN RENÉ	41.249.419
12	ALMIRON DAVID JONATHAN	40.263.472
13	ALMIRON LOURDES ANABELA	43.346.196
14	ALONZO FLORENCIA AGUSTINA	45.097.806
15	ALVARADO KEILA	41.335.291
16	AMARILLA ESTEBAN RAUL	45.373.095
17	AQUINO CARLOS DANIEL	44.000.847

18	ARMUA ALEXIS FABIAN	41.038.315
19	ARMUA GLADIS NOEMI	40.260.152
20	AUDISIO FACUNDO VALENTIN	45.456.133
21	AVALO JORGE DAVID	41.612.985
22	AZCONA HÉCTOR ANDRÉS	45.456.099
23	AZULA GREGORIO HERNAN	45.759.834
24	BAEZ FEDERICO OMAR	44.467.674
25	BAEZ SIXTO NICANOR	39.565.745
26	BALCAZAS (H) JORGE HUGO	41.249.409
27	BARBOZA EMANUEL LUIS	45.097.453
28	BARRIENTOS JUAN PABLO	41.038.144
29	BARRIOS EMANUEL ALEJANDRO	43.930.595
30	BASUALDO GIULIANO ALEXIS	39.860.735
31	BERNACHEA ARACELI YAMILA	42.003.560
32	BLANCO GISSELLA MARIA LUZ	44.683.848
33	BLANCO KAREN DANIELA	45.646.304
34	BORBA MACARENA DE JESUS	45.760.656
35	BORDA DIEGO CARLOS DAVID	45.247.570
36	CABRERA HERNAN MAURICIO	43.109.338
37	CABRERA IVANA SABRINA	40.049.126
38	CACERES JUAN RAMON SEBASTIAN	44.294.660
39	CACERES MAXIMILIANO FELIPE ALEJANDRO	43.999.025
40	CANDIA JEREMIAS SAMUEL ANTONIO	40.263.595
41	CANTEROS AGOSTINA CANDELARIA	44.212.689
42	<u>CARDOZO</u> (H) ENRIQUE LADISLAO	40.123.756
43	CARDOZO MARIANO FELIX DANIEL	39.862.550
44	CARDOZO ROMINA ELIZABETH	45.373.091
45	CASAFÚS MARCELA MARÍA ANGELA	42.261.145
46	CORONEL RAMON ALEXIS	44.000.660
47	CORREA CELESTE ANTONELA	45.020.299
48	CORREA GOMEZ FLORENCIA ITATI	40.420.545
49	DE LOS SANTOS MAURICIO NESTOR JESUS	41.612.984
50	DELGADO FLORENCIA ITATI	42.005.476
51	DELGADO NADIA AGOSTINA	40.284.999
52	DOMINGUEZ EZEQUIEL ANIBAL	43.533.548
53	DUARTE IVAN GERARDO	41.843.207
54	DUETE FLORENCIA NAHIARA	44.902.740
55	DURAN JUAN MIGUEL	42.792.565
56	ESCALANTE CAROLINA YAEL	43.788.907
57	ESCALANTE EDUARDO JOAQUIN	44.212.272
58	ESCALANTE JORGE MANUEL	40.753.492
59	ESCALANTE MILAGROS DANIELA	41.814.809
60	ESCUBILLA LEANDRO DAVID	38.873.195
61	ESPINOSA MARIA DEL SOL	39.863.098
62	ESPINOSA MATIAS SAMUEL	44.196.955
63	ESPINOZA RAMON AGUSTIN	42.003.566
64	ESPRIGITTO SOLIS WALTER LUCIO	45.021.264

65	ESQUIVEL LUISINA SELENE	44.743.505
66	FERNANDEZ ARMANDO DARIO	40.590.118
67	FERNANDEZ FACUNDO DAMIAN	44.646.235
68	FERNANDEZ JOAQUIN SALVADOR	43.999.923
69	FERNANDEZ MARISOL ELISABETH	44.154.006
70	FERNANDEZ SERGIO DANIEL	44.467.831
71	FERNANDEZ WALTER ANTONIO	39.635.924
72	FONTEINA <u>ACEVEDO ROQUE</u> RODOLFO DANIEL	45.022.596
73	FRANCO ANA LUZ	43.209.449
74	GALARZA ANTONIO YGNACIO	41.070.564
75	GALARZA GONZALO IGNACIO	45.097.236
76	GALVEZ PABLO JESÚS	44.718.520
77	GARCIA FLORENCIA IRUPE CANDELARIA	43.266.159
78	GARCIA MONTIEL EVER LIONEL MAXIMILIANO	41.498.033
79	GARCIA ORLANDO GABRIEL	44.573.975
80	GAUNA FLORENCIA ANTONIA	41.038.357
81	GAUNA JOSE AGUSTIN	40.510.064
82	GAUNA NAHIR FABIAN GABRIEL	44.976.316
83	GAUNA VERONICA CLARIBEL	44.573.880
84	GAUTO BRAIAN EDGARDO	40.280.020
85	GIL FACUNDO GABRIEL	41.070.426
86	GIMENEZ CABRERA CECILI AGUSTINA	45.097.013
87	GIMENEZ DANIELA DE LOS MILAGROS	42.406.194
88	GIMENEZ NELSON NAZARENO	43.210.379
89	<u>GODOY (H) JUAN RAMÓN</u>	41.843.410
90	GODOY LUCAS AGUSTIN	44.718.771
91	GÓMEZ FRANCO EMANUEL	44.902.746
92	GOMEZ GASTON NAHUEL	41.498.378
93	GOMEZ GIULIANA MAGALI	42.004.180
94	GOMEZ KEVIN JOEL	45.096.419
95	GOMEZ LEANDRO ALEM	43.275.487
96	GÓMEZ MARCELA EMILCE	42.450.428
97	GOMEZ MARIO RAMON	43.346.120
98	GOMEZ SOFIA BEATRIZ	40.508.194
99	GOMEZ SOFIA MICAELA	43.208.816
100	GONZALEZ ALEXANDER DANIEL JESUS	45.760.778
101	GONZALEZ FRANCISCO MARCOS ANTONIO	41.507.743
102	GONZALEZ JUAN CRUZ	41.719.407
103	GONZALEZ LEIVA RODRIGO ANTONIO	45.020.049
104	GUTIERREZ LUDMILA ANTONIA	42.791.391
105	HIDALGO LUCIANO	40.996.997
106	IRIBAS LEANDRO EZEQUIEL	43.205.359
107	JARA ADRIAN ALEJANDRO	40.279.564
108	JARA ANGELINA	44.542.961
109	LENCINA PABLO EZEQUIEL	44.886.084
110	LOPEZ ROLON LUIS FERNANDO	40.700.929

111	LOPEZ SOL MICAELA	42.739.712
112	LOTERO NICOLAS AGUSTIN	44.683.967
113	LUGO BRIAN SAMUEL	44.573.833
114	MACIEL FACUNDO ANTONIO	41.612.588
115	MACIEL MARTIN AUGUSTO	45.020.984
116	MACIEL RITA NELIDA	43.207.197
117	MAIDANA GIULIANA MELINA	45.020.079
118	MAIDANA HUGO MARTIN	41.117.507
119	MAIDANA MANUEL HECTOR	39.862.754
120	MAIDANA SANTIAGO ALBERTO	44.000.878
121	MARTINEZ ENCINAS <u>DAIANA MAGALI</u>	43.824.280
122	MARTINEZ XIMENA ELIZABETH	40.700.988
123	MARTINS RICARDO ANTONIO	44.543.302
124	MEANA LUCIANO JAVIER	44.089.786
125	MEDINA JUAN CARLOS	42.741.118
126	MEDINA LINO JOAQUIN	43.930.431
127	MELGAREJO GIOVANNA	43.824.693
128	MERLO MAGNO EMANUEL	43.210.286
129	MERLO MARIO AGUSTIN	44.000.701
130	MEZA ALEX SEBASTIAN	45.644.689
131	MEZA CRISTINA SOLEDAD	42.262.127
132	MEZA GONZALEZ EDUARDO EZEQUIEL	43.677.396
133	MEZA GUSTAVO JUAN CRUZ	45.020.091
134	MEZA LEONARDO BRIAN JAVIER	44.000.819
135	MEZA MARISOL ITATI	41.807.752
136	MIRANDA HERNAN LEONEL	43.822.785
137	MOLINA BRAIAN EXEQUIEL	42.791.329
138	MOLINA ELIANA NAZARET	45.528.605
139	MOLINA GONZALO ALFREDO	41.226.100
140	MOLINA MALVINA SOLEDAD	43.210.220
141	MOLINA MARIA PAZ	43.822.552
142	MOLINA SILVINA ROCIO AYLÉN	45.759.920
143	MOLINA TOBIAS EMMANUEL	44.902.734
144	MONTIEL GUSTAVO EZEQUIEL	43.346.021
145	MONTIEL WALDEMAR LAUTARO	45.760.704
146	MORALES LUCIANO NICOLAS	41.442.003
147	MUNILLA NICOLAS HUGO ANTONIO	45.374.156
148	NAVARRO FLORENCIA SOLEDAD	44.743.516
149	NAVARRO MILAGROS AGOSTINA	44.196.475
150	OJEDA ARTURO JOAQUIN	45.021.713
151	OJEDA BENJAMIN GONZALO EZEQUIEL	44.000.134
152	OJEDA FABRICIO LAUTARO	44.212.439
153	OJEDA KAREN BEATRIZ	45.529.015
154	OJEDA KAREN BELÉN	40.702.006
155	OJEDA LUJAN DE LOS MILAGROS	43.345.037
156	OLMEDO RAMIRO JULIAN	42.734.022
157	OVELAR PRISCILA ELIZABETH	43.533.049

158	OVIEDO GOMEZ ORIANA GERALDINE	44.646.042
159	PACHECO LAUTARO LEONEL	44.901.506
160	PARRAS LORENA CATALINA	40.700.771
161	PATRICELLI IVAN RAMIRO	43.676.712
162	PAVON TOBIAS DAVID	43.205.789
163	PEREIRA CESAR TOMAS	42.736.499
164	PEREZ ALVARO ANDRES	43.344.947
165	PEREZ ANA JACQUELINA	41.949.690
166	PEREZ DIEGO SEBASTIAN	43.931.908
167	PINAT LAUTARO SEBASTIAN	45.095.716
168	QUINTANA CHECENELLI JOSÉ ARIEL BERNABÉ	44.826.637
169	QUIROZ EXEQUIEL EMMANUEL	40.279.338
170	QUIROZ FIORELLA ORIANA	43.210.754
171	RAMIREZ ALIN MARIAN FABIANA	41.803.252
172	RAMIREZ CRISTIAN JESÚS ANIBAL	45.759.502
173	RAMIREZ DELON JULIETA ITATI	45.528.455
174	RAMIREZ GONZALO HERNAN	41.015.657
175	RAMIREZ LUCIANA EUGENIA	45.646.146
176	RAMIREZ LUDMILA BELEN	43.109.722
177	RAMIREZ YESICA ELIANA	42.222.823
178	RAMO NELSON FABRICIO	40.284.898
179	RAMOS CRISTIAN MARCELO	45.526.877
180	RIOS VICTOR SEBASTIAN	41.613.346
181	RIOS XIMENA ITATI	44.407.395
182	RIVERO DAHIANA AYLEN	45.020.721
183	RODRIGUEZ BRIAN FACUNDO CATALINO	43.753.378
184	RODRIGUEZ FLAVIO NICOLAS	39.636.889
185	RODRIGUEZ HECTOR EZEQUIEL	44.089.976
186	RODRIGUEZ INSAURRALDE ANYELEN YESICA GABRIELA	45.248.558
187	ROJAS DIEGO GABRIEL	45.020.589
188	ROLON MILENA MARILIN	39.313.976
189	ROMERO AGUILAR FACUNDO ADRIEL	40.513.606
190	ROMERO ANONIS AYMARA ABRIL	45.759.907
191	ROMERO BENITEZ <u>MILAGROS DE LOS ANGELES</u>	45.456.161
192	ROMERO CLAUDIA ISABEL	39.635.961
193	ROMERO DIEGO MANUEL	44.089.369
194	ROMERO FABIANA EVELIN	43.209.006
195	ROMERO FIGUEROA MARIA JOSE	40.801.118
196	ROMERO JOSÉ IGNACIO	44.622.111
197	ROMERO MAGALI ALEJANDRA	44.088.035
198	ROMERO MARIANO ANGEL	43.209.997
199	ROUGIER MAXIMILIANO	45.097.592
200	SARAVIA MIGUEL AGUSTIN	42.737.053
201	SAUCEDO JIMENA IRUPE	43.534.651
202	SEGOVIA CLAUDIO RAMON	42.736.240
203	SEGOVIA KEVIN EXEQUIEL	41.697.290
204	SENA BRIAN JAVIER	42.262.396

205	SERIAL FRANCO FABIAN	43.108.186
206	SILVA LUIS MAXIMILIANO GABRIEL	43.824.474
207	SOSA FACUNDO NICOLAS	40.801.106
208	SOSA MARCOS SANTIAGO	45.645.744
209	SOSA MARGARITA BELEN	45.096.451
210	SOSA MATIAS SEBASTIAN	44.683.739
211	SOTELO MAURO SEBASTIAN	42.406.049
212	SOTELO RITA RAMONA	45.940.402
213	TALAVERA ARIEL EZEQUIEL	45.020.633
214	TOLEDO ENZO ARIEL	44.574.009
215	TOLEDO KEILA MARLENE	40.924.363
216	VALLEJOS ANALIA LORENA	40.263.424
217	VALLEJOS JULIAN FRANCISCO	43.787.657
218	VALLEJOS LAUTARO MICHEL	41.949.142
219	VERA JUAN IGNACIO	42.423.080
220	VIANA NICOLAS EMANUEL	41.016.307
221	VILLANUEVA ANABEL JOSEFA	42.261.015
222	<u>ZACARIAZ GAUNA ANABELLA ITATI</u>	40.260.125

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 1291

Corrientes, 5 de junio de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: SUPRÍMESE en la jurisdicción 04-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, el siguiente cargo:

10-personal permanente

180-personal profesional asistencial-0171

TOTAL: 1

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE en la jurisdicción 04-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03-, el siguiente cargo:

10-personal permanente

180-personal profesional asistencial 0181

TOTAL: 1

ARTÍCULO 3º: REUBÍCASE en la Jurisdicción 04-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, a NONINO, MARIA INES, DNI Nº 25.912.303, en la categoría 180-personal profesional asistencial-clase 018-enfermera-planta permanente, del hospital "Santa Rosa" de Sauce, Corrientes, dependiente del citado organismo, quien cesa en su actual situación presupuestaria.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 1292

Corrientes, 5 de junio de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: SUPRÍMESE en la jurisdicción 04-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, el siguiente cargo:

10-personal permanente

180-personal profesional asistencial-0171

TOTAL: 1

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASE en la jurisdicción 04-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA-unidad de organización 03-, el siguiente cargo:

10-personal permanente

180-personal profesional asistencial 0181

TOTAL: 1

ARTÍCULO 3º: REUBÍCASE en la Jurisdicción 04-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- unidad de organización 03, a FERNANDEZ, ROSA HAYDEE, DNI Nº 17.529.193, en la categoría 180 -personal profesional asistencial - clase 018- enfermera- planta permanente, del Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís" de esta ciudad, dependiente del citado organismo, quien cesa en su actual situación presupuestaria.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 1295

Corrientes, 5 de junio de 2023

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍCASE el artículo 1° del Decreto N° 1.208 de fecha 17 de mayo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“... **ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente ANDREA ELIZABETH BENEVENTANO, DNI N° 17.146.721, personal planta permanente Categoría 190, clase 004, con funciones de Abogada Asesora, con prestación de servicios en la Jurisdicción: 12–Fiscalía de Estado, Unidad de Organización: 01–Dirección de Asesoramiento Administrativo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir de la notificación del presente decreto.”

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1247

Corrientes, 31 de mayo de 2023

Visto:

El expediente N° 000-09172-2022 del registro del Ministerio Secretaría General;y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Lavalle que tiene por finalidad financiar la obra “REFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes

y la Municipalidad de Lavalle, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 114/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Lavalle por hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) en la estructura programática consignada en el anexo del artículo 2° y por el concepto de Transferencias a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del ente beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas..

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto N° 1248

Corrientes, 31 de mayo de 2023

Visto:

El expediente N° 000-02670-2023 del registro del Ministerio Secretaría General;y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario en virtud del Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Beron de Astrada que tiene por finalidad financiar la obra “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO–2DA ETAPA”.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando

copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Convenio de Cooperación suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Beron de Astrada, el que como anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 116/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Beron de Astrada por hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000,00) en la estructura programática consignada en el anexo del artículo 2º y por el concepto de Transferencias a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del ente beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas..

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 1251

Corrientes, 1 de junio de 2023

Visto:

El expediente Nº 875-4.955/2021, CARATULADO SIIF: 151875000-004.955/2021– REF.: “DPEC–ENVIO DE ORDENANZA MUNICIPALIDAD LAVALLE RESPECTO A MODIFICACIONES PARA DONACIÓN DEL TERRENO A FAVOR DE LA DPEC”, con su agregado fijo expediente Nº 875-1.805/2023,y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita la donación efectuada por la Municipalidad de Lavalle (Corrientes) a favor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a través de Ordenanza Nº 010/2021, promulgada por Resolución Municipal Nº 645/2021, del inmueble identificado como Lote 1 de la Mensura Nº 4248-H, con una superficie total de 2.389,06m2, el cual se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, en mayor extensión al Folio Real Matrícula Nº

4.390 del Departamento de Lavalle y en la Dirección General de Catastro y Cartografía el Lote 1 bajo Adrema L4-6182-1, para la Construcción de la Unidad Operativa Lavalle.

Que a fs. 11 glosa Informe Nº 41.294 del registro de la Propiedad del Inmueble adjuntado a fs. 12 y vta. copia certificada de la inscripción en el Folio Real Matrícula Nº 4.390 correspondiente al Departamento Lavalle.

Que a fs. 24 y vta. Fiscalía de Estado, emite Dictamen Nº 00313 de fecha 25 de abril de 2022, solicitando el cumplimiento de recaudos previos.

Que a fs. 41/42 glosa Ordenanza Nº 03 del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle, emitida el 8 de abril de 2021, a través de la cual se dispuso: “Artículo 1: MODIFIQUESE Ordenanza Nº 018/2017, en su Artículo Nº 1, el que quedará expresado de la siguiente manera:...FACÚLTESE al Poder Ejecutivo Municipal a Transferir a Título de Donación a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRINETES, con cargo de construcción y finalización de las instalaciones de Base Local, en un plazo de cinco (5) años, en una fracción a designar su ubicación dentro del plano establecido, cuyas medidas de 4 (cuatro) frentes, cuyas medidas son de Norte a Sur: margen Oeste 45.90 mts., margen este 45.90 mts.; de este a Oeste: margen norte 70 mts., margen Sur 50 mts; el inmueble está ubicado en el ejido urbano de la localidad de Lavalle, Primera Sección Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes, individualizado en la Mensura Nº 1920-H, linderos norte: calle pública, sur : Propiedad privada, Ruta Provincial Nº 27, Oeste: Propiedad Privada, Partida Inmobiliaria: L4-001263-2 (May. Ext.) y L4-002719-2 Registro de Propiedad diario bajo Nº 32804, folio Real – Matrícula Nº 4390, libre de ocupantes. Artículo 4: Los gastos que demanden la división de mensura como también el cambio de titularidad serán por cuenta y orden de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES. Artículo 5:...”.

Que a fs. 48 obra Resolución Nº 638, emitida por la Intendente de la Municipalidad de Lavalle en fecha 9 de abril de 2021, por la que se dispuso: “ART. 1º): PROMULGAR, en todos sus términos la ordenanza Nº 03/21 Procedente del Honorable Concejo Deliberante de fecha 08 de Abril de 2021. Artículo 2º. . .”.

Que a fs. 51/52 se expide la Escribana Pública de la DPEC, en la que luego de analizar las documentaciones obrantes en estas actuaciones en relación a los antecedentes dominiales, concluyó que: “...de acuerdo a los antecedentes obrantes en estas actuaciones que se estaría en condiciones de avanzar con la instrumentación e inscripción definitiva de dicho inmueble a favor de la DPEC; el que se halla identificado según el Duplicado de Mensura Nº 4248–H–como lote 1, Adrema: L4-6182-1 (el lote a transferir)...”.

Que a fs. 53/54 se expide la Subgerencia Legal de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), manifestando: “...de acuerdo las facultades conferidas por la Ley Nº 3588, arts. 17 incs. f). Asimismo de intervenir el Sr. Sub Interventor y/o el Sr. Sub Interventor Administrativo se hallan autorizados a dictar el acto administrativo correspondiente, en los términos expuestos, conforme a las atribuciones conferidas por el

<p>Art. I, incs. 6) y 13) de la Resolución Nº 216/22...". Que a fs. 55/56 luce copia certificada de la Resolución Nº 451 dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, de fecha 26 de abril de 2023, por la que dispone: "ARTÍCULO I: ACEPTAR, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, la donación efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Lavalle a favor de esta Dirección Provincial de Energía, del inmueble de su propiedad, individualizado como Lote 1 de la Mensura Nº 4248-H, con una superficie total de 2.389,06m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula Nº 4390, Departamento Lavalle (eme) y en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Adrema L4-6182-1, para la Construcción de las instalaciones de la Unidad Operativa Lavalle de esta Dirección; de acuerdo a los considerandos precedentes. ARTÍCULO II...". Que a fs. 59/60 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley Nº 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 61 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado. Que atento los antecedentes y constancias obrantes en estos actuados y de conformidad con el Dictamen emitido por Fiscalía de Estado Nº 00313 de fecha 25 de abril de 2022, obrante a fs. 24 y vta., se estima procedente aprobar la Resolución Intervención DPEC Nº 451/2023, aceptar la donación con cargo del inmueble, realizado por la Municipalidad de Lavalle-Corrientes, a través de Ordenanza Nº 03 de fecha 8 de abril de 2021, promulgada por Resolución Nº 638 del 9 de abril de 2021, para la construcción de las instalaciones de la Unidad Operativa Lavalle de la DPEC. Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 451 dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, en fecha 26 de abril de 2023, por la que se acepta la donación al Estado de la Provincia de Corrientes – DPEC, del inmueble identificado como Lote 1 del Plano de Mensura Nº 4248-H, constante de una superficie total de: 2.389,06m2, para la Construcción de la Unidad Operativa Lavalle, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Escribanía de Gobierno a realizar las gestiones de su competencia. ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librense copias al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Energía de Corrientes, Municipalidad de Lavalle y pásese a Escribanía de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 2º del presente acto administrativo. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1252 Corrientes, 1 de junio de 2023</p> <p>Visto: El expediente Nº 320-01835/2023, caratulado "MIN. DE EDUCACIÓN – S/RENOVACION DE CONTRATOS POR LOCACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL DESDE 01 DE ENERO DE 2023 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 - CAPITAL", y Considerando: Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 1.516 de fecha 10 de abril de 2023 del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en las previsiones del Decreto Nº 612 del 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.516 de fecha 10 de abril de 2023 del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Lic. Práxedes Ytatí López</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1253 Corrientes, 1 de junio de 2023</p> <p>Visto: El Expediente Nº 160-03-10-881/2019, del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 24 de fecha 27 de enero de 2023, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 24 de fecha 27 de enero de 2023, del Ministerio de Justicia y</p>
---	---

Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 1254

Corrientes, 1 de junio de 2023

Visto:

El Expediente Nº 160-03-10-882/2019, del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 115 de fecha 17 de mayo de 2022, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 115 de fecha 17 de mayo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 1257

Corrientes, 2 de junio de 2023

Visto:

El expediente Nº 218-0240/2023, del Registro del Ministerio de Seguridad.

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública -modalidad Convenio marco-, para la adquisición de equipos de protección para el personal de la Dirección General de lucha contra el fuego, dependiente de Policía de Corrientes, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y dos millones novecientos mil (\$ 132.900.000).

Que a fs. 02, el Jefe del Director de Logística de la Policía, solicita se dé inicio del trámite administrativo, adjuntando a fs. 03/12, el Pliego de condiciones particulares, Anexo I: "Especificaciones Técnicas", II: "Catálogo Electrónico" y III: "Mecanismo Alternativo", que registrá para este llamado, rubricando el mismo.

Que a fs. 14, interviene la Contaduría General de la Provincia, a través del Informe Nº 030/2023, indicando que no se tienen objeciones respecto del Pliego de bases y condiciones particulares obrante a fs. 03/12.

Que, a fs. 15, obra la conformidad prestada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, según lo establecido en el último párrafo del artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004 y el Decreto Nº 1.560/20.

Que a fs. 18, interviene la Dirección de Asesoría Letrada del órgano de origen, a través del Dictamen Nº 137 de fecha 13 de marzo de 2023, propiciando la continuidad del trámite.

Que, a fs. 19, se agrega el comprobante de contabilidad de fecha 14 de marzo de 2023, por el importe de pesos doscientos setenta mil con 00 (\$ 270.000,00), en concepto de publicidad institucional y a fs. 23, interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en carácter de órgano técnico competente.

Que a fs. 24 y vta., la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional se expide favorablemente, a través del Dictamen Nº 264 de fecha 17 de marzo de 2023.

Que a fs. 27/28, el Señor Ministro de Seguridad dictó la Resolución Nº 0375 de fecha 28 de abril de 2023 y se expide posteriormente, solicitando la continuidad del trámite.

Que, a fs. 30 y vta., Fiscalía de Estado se expide favorablemente a través de Dictamen Nº 1972 de fecha 09 de mayo de 2023.

Que, el presente caso encuadra en el artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y artículo 4º, siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004 y en el Decreto Nº 1.560/20, que reglamenta los Convenios Marcos.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública -modalidad de Convenio Marco- para la adquisición de equipos de protección para el personal de la Dirección General de lucha contra el fuego, dependiente de Policía de Corrientes, con un presupuesto oficial de pesos CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 132.900.000), todo conforme al "Pliego de Condiciones Particulares, Anexo I: "Especificaciones Técnicas", Anexo II: "Catálogo electrónico" y Anexo III: "Mecanismo Alternativo", obrantes a fs. 03/12, -cuya copia certificada forma parte del presente acto-.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE, en todas sus partes la Resolución Nº 0375 de fecha 28 de abril de 2023, emitida por el Ministro de Seguridad, cuya copia certificada forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1260 Corrientes, 2 de junio de 2023</p> <p>Visto: El expediente 160-18-11-1425/2021 caratulado "MINISTERIO DE JUSTICIA ROXANA MARIA ALICIA ENCINAS TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL Nº587 DE SAN LUIS DEL PALMAR PROPONE A LA ESCRIBANA FLORENCIA GABRIELA MOLINA COMO PRIMERA ADSCRIPTA-CORRIENTES";y</p> <p>Considerando: Que en las presentes actuaciones la Escribana Roxana María Alicia Encinas, titular del Registro Notarial Nº 587 con asiento en la ciudad de San Luis del Palmar, solicita la adscripción a su registro de la Escribana Florencia Gabriela Molina en carácter de primera adscripta. Que a fojas 3/44, obran antecedentes personales y profesionales de la Escribana Molina, como así también demás documentación requerida por el Colegio de Escribanos para el cumplimiento del trámite de rigor. Que a fojas 45 y vta., se agrega copia certificada de la Resolución Nº 97 de fecha 28 de octubre de 2021, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, por la que se dispone acceder a la solicitud de adscripción formulada por la Escribana Encinas. Que el presente caso encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 11 de la Ley Nº 5.621 que modifica el artículo 43 de la Ley Nº 1.482. Que a fojas 54, la Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió</p>	<p>en sentido favorable a través del Dictamen Nº 37 de fecha 11 de febrero de 2022. Que a fojas 56 interviene la Fiscalía de Estado a través del Dictamen Nº 162 de fecha 23 de febrero de 2022. Que por lo expuesto, puede este Poder Ejecutivo hacer lugar a la adscripción solicitada al Registro Notarial Nº 587 con asiento en la ciudad de San Luis del Palmar, cuya titularidad pertenece a la Escribana Roxana María Alicia Encinas, en calidad de primera adscripta a la Escribana Florencia Gabriela Molina. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE al Registro Notarial Nº 587 con asiento en la ciudad de San Luis del Palmar-Corrientes-, cuya titularidad pertenece a la Escribana ENCINAS, ROXANA MARÍA ALICIA en calidad de primera adscripta, a la Escribana MOLINA, FLORENCIA GABRIELA-MI Nº 37.427.301-.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. –</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Juan José López Desimoni</p>
---	--

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1294	05/06/2023	Zamudio, Javier Darío	27.482.289	Subsec. Gral. de la Gobernación	Secretaría Gral.
1296	05/06/2023	Lauro, Dora Beatriz	6.186.924	Ministerio Secretaría General	Secretaría Gral.
1287	05/06/2023	Machado, Luis Alejandro	29.721.682	Instituto de Cultura	Secretaría Gral.
1298	05/06/2023	Scheidler, Patricia Inés	16.062.758	Instituto de Cultura	Secretaría Gral.
1299	05/06/2023	Romero, María Mercedes	17.248.283	Inst. de Obra Social de Corrientes	Salud Pública
1300	05/06/2023	Altamirano, Teresa del Carmen	14.377.972	Inst. de Obra Social de Corrientes	Salud Pública
1301	05/06/2023	Jurado, Gustavo Horacio	14.722.000	Inst. de Obra Social de Corrientes	Salud Pública
1302	05/06/2023	Gonzalez, Idalina	13.648.956	Hosp. "San Vicente de Paúl" de Gral. Paz	Salud Pública
1303	05/06/2023	Verón, Mirta Mabel	14.177.851	Centro de Salud "Aristóbulo Mongelo" de P. de los Libres	Salud Pública
1304	05/06/2023	Navarro, Blanca	10.598.280	Dir. de Promoción y Protección	Salud Pública
1305	05/06/2023	Dominguez, Leticia Leonor	18.295.608	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pública
1306	05/06/2023	Moreyra, María Lidia	12.686.059	Hosp. Esc. "Gral. San Martín"	Salud Pública
1307	05/06/2023	Romero, Rosabra	12.867.153	CAPS Nº XXIII "Juan XXIII"	Salud Pública
1308	05/06/2023	Bareiro, Miriam Raquel	11.244.955	Hosp."Inm. Concepción"Concepción	Salud Pública
1309	05/06/2023	Borda, Hugo Bernardo	12.656.462	Hosp. "San José" de P. de los Libres	Salud Pública
1310	05/06/2023	Esquivel, Luis Antonio	13.516.081	Dir. de Coordinación Operativa	Salud Pública
1311	05/06/2023	Cohene, María Cristina	14.663.949	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pública
1312	05/06/2023	Avdeichuk, Héctor Luis	11.484.972	Hosp. "San José" de P. de los Libres	Salud Pública
1313	05/06/2023	Sotelo, Rubén José	11.417.354	Hosp. "Dr. Fernando Irastorza" de C. Cuatiá	Salud Pública
1315	05/06/2023	López, Nelly María	18.547.091	Jardín Maternal " Padre Mujica"	Desarrollo Soc.
1316	05/06/2023	Oliveiri, Carlos Alberto	13.249.979	Subsecretaría de Acción Social	Desarrollo Soc.
1317	05/06/2023	Vega, Graciela Beatriz	16.123.093	C.D.I. "Pequeño Mundo"Virasoro	Desarrollo Soc.
1318	05/06/2023	Ayala, Clara Concepción	16.219.605	C.D.I. "Rosa Guaru"	Desarrollo Soc.
1319	05/06/2023	Almirón, Clara Isabel	36.548.072	Pensión Provincial a la Vejez, por Invalidez y Graciable	Desarrollo Soc.
1320	05/06/2023	Fernández, Diego Agustín	36.388.988	Ministerio de Desarrollo Social	Desarrollo Soc.
1321	05/06/2023	Paoloni, Romina Alicia	24.374.386	Dirección de los Derechos	Desarrollo Soc.
1322	05/06/2023	Amarilla, Hilaria del CARmen	13.274.722	de la Niñez y la Familia	Desarrollo Soc.

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
1323	05/06/2023	Orregon, Blas	12.367.296	Dirección Aeroportuaria	Obras y Serv. Pub.
1324	05/06/2023	Alcaraz, Maria Victoria	16.769.628	Dirección de Planificación de Obras	Obras y Serv. Pub.
1325	05/06/2023	Garcia, Victor	14.236.733	Inst.de Vivienda de Ctes. (INVICO)	Obras y Serv. Pub.
1326	05/06/2023	Vega, Argentino	14.666.758	Departamento de Conservación	Obras y Serv. Pub.
1327	05/06/2023	Carrillo del Pino, Noemi	16.928.803	Dirección Provincial de Vialidad	Obras y Serv. Pub.
1328	05/06/2023	Miguel, Gabriel Omar	11.397.614	Dirección Provincial de Vialidad	Obras y Serv. Pub.
1329	05/06/2023	Alegre, Felix	14.492.711	Dirección Provincial de Vialidad	Obras y Serv. Pub.
1330	05/06/2023	Zalazar, Maria Rosa	14.261.793	Dirección General de Rentas	Obras y Serv. Pub.
1331	05/06/2023	Garcia, Luciano Carlos	24.287.640	Contaduria General de la Provincia	Hda. y Finanzas
1332	05/06/2023	Perotti, Rosa Gladis	17.149.759	Reg. Prov. de las Personas Goya	Justicia y DD. HH.
1333	05/06/2023	Cabrera, Agustina Elena	17.329.023	Inst. de Prev. Social de Corrientes	Hda. y Finanzas
1334	05/06/2023	López, Rosalia Lilian	17.248.240	Policia de la Provincia	Seguridad

Resoluciones

Municipalidad de Empedrado RESOLUCION MUNICIPAL N°133/2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 018/2011 emanada del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario a fin de ejecutar la misma, establecer el procedimiento del Concurso de Antecedentes y Oposición ordenado en la normativa indicada, para cubrir los cargos de Juez de Faltas y Secretario, respectivamente. -

Que, en el año 2011 se realizó un llamado para cubrir los cargos, que fue declarado desierto. -

Que, en la actualidad hallándose presupuestado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante el funcionamiento del Tribunal de Faltas se torna imprescindible que el mismo se vuelva operativo en cumplimiento de la Carta Orgánica Municipal. -

PORELLO:**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO****RESUELVE**

ARTICULO 1°: LLAMAR a Concurso de Antecedentes y Oposición para la designación de 1 (uno) Juez Municipal de Faltas y 1 (uno) Secretario Municipal de Faltas, en

cumplimiento de la Ordenanza N° 018/11 y, en consecuencia, proceder a la publicación de Edictos por el término de dos días. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER hasta el día viernes 12 de mayo de 2023 a las 11.00 hs. el plazo de presentación de los antecedentes en sobre cerrado en la sede del Palacio Municipal, sito en Avda. Bartolomé Mitre Nro. 1190, Secretaria Municipal. -

ARTICULO 3°: REMITIR nota a la Federación de Jueces de Faltas de la Provincia de Corrientes y a la Facultad de Derecho de la UNNE, a fin de que designen un Representante para conformar la Comisión Especial que confeccionará un Orden de Mérito para ser elevado al Honorable Concejo Deliberante, dictamen que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la conclusión del procedimiento de evaluación. -

ARTICULO 4°: ELEVAR al Honorable Concejo Deliberante el Orden de Mérito para cubrir cada cargo, el que procederá a designar al Juez de Faltas, Secretario y a confeccionar la lista de Conjueces para los casos de Subrogancia (Art. 162 3er. Párrafo Carta Orgánica Municipal). -

ARTICULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

**Dr. José Cheme
Rubén Ledesma**

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° 76002/12

El sr. Juez laboral N° 3 de Corrientes, Dr. Julio Valentin Medina, por este acto Cita Y Emplaza durante (3) tres días; por edictos, los que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, y en los diarios de mayor circulación (Diario El Libertador y/o Época) en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540 a la Cooperativa Agropecuaria Y De Provision De Electricidad Lomas De Empedrado a presentarse a estar a derecho y ejercer las defensas que le asistan dentro del plazo de cinco días después de la ultima publicación en los autos caratulados Exp 76002/12 "Hoy Lencina Silvia Carolina C/

Cooperativa Agropecuaria Y De Provision De Electricidad Lomas De Empedrado S/ Ind." en tramite bajo el Juzgado Laboral N° 3 de corrientes sito en la calle 9 de julio 1099 piso 5 bajo apercibimiento de que si no compareriere en el plazo indicado se le asignara un defensor "ad.hoc".-
Corrientes 16 De Mayo De 2023

**Dra. Ma. L. Alegre Fernández – secretaria
I: 22-/06 – V: 26/06**

Expte. N° 264649/22

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la

Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itati de los Ángeles Ramírez se notifica a: ESTEBAN LEONARDO PARED DNI N°46.074.059 con domicilio sito en el Barrio San Roque Oeste, calle Los Araucanos N°3844 entre calle Oran y Tafí del Valle de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado por Sentencia N°18 dictada en fecha 10/03/23, la cual se transcribe a continuación: "FALLO: 1°) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente ESTEBAN LEONARDO PARED, D.N.I N°46.074.059, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C.P) por aplicación de lo normado en el Art. 1°) de la Ley 22.278/22803 NO FORMÁNDOSE CAUSA PENAL respecto mismo. 2°) ESTAR a las medidas de protección integral implementadas en relación al joven ESTEBAN LEONARDO PARED en el marco de las actuaciones N°264649/22 caratuladas: "PARED ESTEBAN LEONARDO S/ MEDIDAS TUTELARES -CAPITAL".- 3°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" en los autos caratulados: "PARED ESTEBAN LEONARDO P/SUP. LESION LEVE- CAPITAL -" Expediente N° 252684/22. CORRIENTES, 15 de Junio del 2023.-" FDO: DRA. PIERINA ITATI DE LOS ANGELES RAMIREZ (JUEZ) DRA. MARIA FERNANDA BAY (SECRETARIA).-

Dra. Pierina Itati De Los Angeles Ramirez . Juez

Dra. Maria Fernanda Bay. Secretaria

I: 23/06 – V: 29/06

Expte N° PEX 239777/23

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N°6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itati de los Ángeles Ramírez se notifica a: ESTEBAN LEONARDO PARED DNI N°46.074.059 con domicilio sito en el Barrio San Roque Oeste, calle Los Araucanos N°3844 entre calle Oran y Tafí del Valle de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado por Sentencia N°19 dictada en fecha 10/03/23, la cual se transcribe a continuación: "FALLO: 1°) DAR POR CONCLUIDO LA PRESENTE DISPOSICION TUTELAR respecto del ahora adulto ESTEBAN LEONARDO PARED, D.N.I N°46.074.059, por haberse resuelto su NO PUNIBILIDAD en la causa que motivó la presente observación jurisdiccional.- 2°) ENCOMENDAR al joven ESTEBAN EDUARDO PARED a que en forme URGENTE retome sus controles médicos para su patología de base (HTA) en el Hospital Escuela "Gral San Martin" a efectos de prevenir posibles complicaciones y además iniciar en forma urgente un tratamiento psicoterapéutico en el Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asis" o bien en cualquier Centro de Salud CAPS o SAPS que considere a efectos de abordar su problemática de consumo de sustancias.- 3°) NOTIFICAR el presente decisorio y TODO LO ACTUADO AL SR. ASESOR DE MENORES E INCAPACES N°3 quien intervino

oportunamente en relación al joven ESTEBAN LEONARDO PARED ahora mayor de edad a los fines que estime corresponder, en función a los fundamentos dados en el presente decisorio teniendo especialmente en cuenta la evaluación interdisciplinaria practicada al nombrado.- 4°) LIBRESE OFICIO AL JUZGADO DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°3 a efectos de poner en su conocimiento en respuesta a lo solicitado mediante oficio N°211 de fecha 08/03/2023 en el marco de las actuaciones N°239777/23 caratuladas: "AGUIRRE GRACIELA BEATRIZ C/ PARED ESTEBAN LEONARDO S/ VIOLENCIA FAMILIAR", que se ha resuelto la situación legal y proteccional de entonces adolescente ESTEBAN LEONARDO PARED, D.N.I. N°46.074.059, remitiéndose para su conocimiento copia del presente decisorio como así también del último informe psicológico y psiquiátrico practicado al joven Pared de fecha 27/02/2023 y de la Sentencia dictada en las actuaciones principales que tramitan por cuerda al presente, para su conocimiento y a los fines que estime corresponder.- 5°) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Ofíciase, Notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" en los autos caratulados: "PARED ESTEBAN LEONARDO S/ MEDIDAS TUTELARES - CAPITAL -" Expediente N° 264649/22. CORRIENTES, 15 de Junio de 2023.-"

Dra. Pierina Itati De Los Angeles Ramirez . Juez

Dra. Maria Fernanda Bay. Secretaria

I: 23/06 – V: 29/06

Expte N° 198873/20

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N°1 de la Provincia, sito en calle 9 de Julio N° 1099,3° piso de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Nora Gabriela Chaves Caballero, Secretaria a cargo de la autorizante, ha dispuesto notificar a la Sra. Cristina Ruiz Diaz (DNI N° 2.374.078) la petición de divorcio instada en su contra y la cita para que se presente a estar a derecho en el término de cinco días hábiles contados desde la última publicación, haciéndole saber que el Sr. Acevedo no ha formulado propuesta, en autos caratulados "Acevedo Guillermo Manuel C/ Ruiz Diaz Cristina S/ Divorcio" Expte 198873/20". A sí se ha dispuesto en la providencia que en su parte pertinente dice: "N°8056 Corrientes, 22 de Mayo de 2023.- ...2°) Atento a las constancias del presente, en mérito al escrito postulatorio de fs. 02/03, téngase por formulada petición de divorcio en los términos del art. 438 del CCyC la que tramitará conforme las normas previstas para los procesos especiales (arts. 522 inc. b y 577 y ss. y ccs. del CPFNA). De conformidad con lo previsto en el artículo 583 del CPFNA, notifíquese la petición de divorcio a la Sra. Cristina Ruiz Diaz (DNI N° 2.374.078) y hágase saber que el actor no ha formulado propuesta por entender que no existen cuestiones que sean objeto de regulación. En caso de considerar lo contrario, a los fines de la audiencia del artículo 583 del CPFNA, deberá presentar una propuesta que regule los efectos del divorcio en el término de cinco (05) días. Si decide no hacerlo, cualquier cuestión derivada se tramitará

<p>conforme las reglas del proceso correspondiente establecidas en el CPFNA (art. 584 CPFNA), vía autónoma. 3º) Atento a lo peticionado y de conformidad con lo establecido en el art. 140 y 141 del CPFNA, autorícese la notificación ordenada precedentemente por edicto y cítese al demandado para que se presente a estar a derecho en el término de cinco días hábiles desde la última citación. 4º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días</p>	<p>en la forma prescripta por el art. 141 del CPFNA, bajo apercibimiento de dictar sentencia de conformidad con lo establecido en el artículo 581 del CPFNA. Notifíquese. Fdo. Dra. Nora G Caballero. Juez. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº1 Corrientes". Corrientes, 09 de junio de 2023.- Dra. María S. V. Reparaz – prosecretaria I: 23/06 – V: 26/06</p>
--	--

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Ministerio Público Poder Judicial Provincia de Corrientes LIF 13236/21</p> <p>Por disposición del Señor Fiscal de Investigación de la UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIONES CONCRETAS, (U.F.I.SAR y U.F.I.GEN), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en calle Madariaga Nº 614 - 1º Piso, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, Dr. FACUNDO ALFREDO SOTELO, Secretaría del Dr. ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, en el LEGAJO DE INVESTIGACION FISCAL Nº 13.236/21, se solicita NOTIFICAR por medio del presente y por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, al ciudadano GERARDO ANDRES ALEJANDRO ORDUÑA, D.N.I. Nº 32.974.341, cuyo domicilio actual se desconoce, del Resolutorio dictado en autos, el que en su parte pertinente, se transcribe y dice: "VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) DISPONER EI ARCHIVO del presente L.I.F. en orden a lo establecido en el artículo 277, inc. c), del C.P.P. de la provincia de Corrientes. Ley 6518. b) Se libre comunicación a la Víctima, por medio fehaciente, de la decisión de archivar el presente Legajo, a los fines y efectos del artículo 278, primer párrafo, del C.P.P. de la provincia de Corrientes. Ley 6518.- Fdo.: Dr. FACUNDO ALFREDO SOTELO - Fiscal de Investigación de la U.F.I.C., U.F.I.SAR. y U.F.I.GEN. - 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes". U.F.I.GEN. Paso de los Libres (Ctes.), 15 de junio de 2023.- Dr. Alberto González González. Secretario U.F.I.GEN. I: 21/06 – V:27/06</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº MXP 12981/23</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Monte Caseros, Ctes., a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Haydee Rabella , ubicado en calle Vicente Mendieta y Pellegrini de la ciudad de Monte Caseros, correo electrónico: jciivcomlab-mcaseros@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03775-427904 en las actuaciones "Salas Jose Luis C/ Miculan Adela Y Otros Y/O Quienes Se Consideren Con</p>	<p>Derechos/ Prescripcion Aquisitiva" -MXP 12981/23 cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los señores: Adela Miculan, DNI Nº 4.819.476; Pedro Antonio Miculan, D.N.I. Nº 5.683.364 y Elida Leonor Miculan, DNI Nº 1.150.058 y/o sucesores y/o herederos o quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, ubicado en la localidad De Monte Caseros Corrientes, Manzana Nº 15 sobre calles Saenz Peña y Vicente Lopez y Planes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula Nº 04 tomo 01 del Departamento de Monte Caseros, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema O1-17561, con las siguientes medidas: Superficie total de ochocientos veinticuatro metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados (824,60) cuyos linderos son: al norte con Pablo Daniel Acuña y otros; al oeste con Elizabeth Maria Angelica Avalos; al sur con Calle Roque Saenz Peña y al este con calle Vicente Lopez y Planes, todo conforme al Plano de Mensura Nº 6104-R, a presentarse en la causa: "Salas Jose Luis C/ Miculan Adela Y Otros Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos/ Prescripcion Aquisitiva" en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 2204 de fecha 1 de junio de 2023, cuya parte pertinente se transcribe: "...Atento lo manifestado y constancias de autos, resultando desconocidos los domicilios de la demandada, dispónese la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un periódico de circulación en esta ciudad, durante dos días, emplazando a quien o quienes se consideren con derechos sobre aquel -describiéndose con exactitud los datos del inmueble que se pretende usucapir-; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso." Notif. Fdo. Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral-Monte Caseros-Ctes. Monte Caseros, Corrientes, 13 de junio de 2023.- Dra. Maria Haydee Rabella – secretaria I: 22-/06 – V: 28/06</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº CXP 14.492/21</p> <p>El Juzgado de Niñez, Familia y Adolescencia de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Berón de Astrada Nº 924 de la ciudad de Curuzú Cuatiá provincia de Corrientes (Tel: 3774-420022/ correo electrónico: jmenyflia-curuzu@juscorrientes.gov.ar), a cargo de la Dra. María Susana Galeano , Secretaria a cargo de la Dra. María Carolina Vargas, cita y emplaza al Sr. Rosa Ramón. Báez DNI Nº 27.305.314 por el término de cinco (5) días a</p>
--	--

<p>tomar la intervención que le corresponda en lo autos caratulados: " Quiroz, Teresa Delma C/ Báez, Rosa Ramón S/ Divorcio. Expte CXP 14.492/21), por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente .-La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 141 y 142 del CPFNy A y por el término de Dos (2) días, en el Boletín Oficial, y en un Diario de Circulación local.- Curuzu Cuatià, 01 de Mrazo de 2023</p> <p>Dra. Maria Carolina Vargas I: 23/06 – V: 26/06</p>	<p>de veinte días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el termino de DOS (2) días. Paso de los Libres 15 de mayo 2023.</p> <p>Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – Secretairo I: 23/06 – V: 26/06</p>
<p style="text-align: center;">Expte. N° LXP 27316/22</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial con Competencia Administrativa de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga N° 638, a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, conforme lo dispuesto por Providencia N°2481 Paso de los Libres, 21 de marzo de 2023.- Proveyendo escrito de suma: Manifiesta- Cumplimenta... No habiendo sido hallado el domicilio real de los demandados Suarez Rudecindo Telesforo L.E. 1.725.450, Suarez De Maidana, Maria Elena L.C. 4.814.011, Suarez Lidia Flora L.C N° 2.733.453, Suarez Jose Maximo DNI. 5.680.202 y Suarez Ramon Anastacio L.E. 5.699.930, conforme información proporcionada por el RenapeR y Registro de Juicios Universales, cítese a estos mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC-, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes. Notif. Firmado digitalmente a través del sistema IURIX por: Dr. Agustin Martin Gatti, Juez- Juzg. Civ. Com. Con Com. Adm. Paso de los Libres – Ctes- Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez- Secretaria Actuaría N° 2 Juzg. Civil y Comercial Con Comp. Adm.- Paso de los Libres – Ctes. CITA Y EMPLAZA a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya demanda por Prescripción adquisitiva declárese abierta, caratulada: "Baez Ailin Y Baez Fausto C/ Suarez Pedro Americo, Suarez Rudecindo Telesforo, Suarez Ramon Anastacio, Suarez De Maidana Maria Elena, Suarez Olga, Suarez Jose Maximo Y Suarez De Morand Lili Margarita Y/O Sucesores Y/O Prpipetarios Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Ordinario Por Audiencias(Prescripcion Adquisitiva)" Expte. LXP 27316/22 para que en el término</p>	<p style="text-align: center;">Expte. LXP 26196/22</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial con Competencia Administrativa de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga N° 638, a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez, conforme lo dispuesto por Providencia N° 2514 Paso de los Libres, 28 de marzo de 2023.-</p> <p>Proveyendo escrito de suma: Cumplimenta. ... No habiendo sido hallado el domicilio real de los demandados Suarez Rudecindo Telesforo L.E. 1.725.450, Suarez De Maidana, Maria Elena L.C. 4.814.011, Suarez Lidia Flora L.C N° 2.733.453, Suarez Jose Maximo DNI. 5.680.202, Suarez Ramon Anastacio L.E. 5.699.930 y Daniel Maria Elena L.C N°2.783.407, conforme información proporcionada por el RENAPER y Registro de Juicios Universales, cítese a estos mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC-, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes. Notif. Firmado digitalmente a través del sistema IURIX por: Dr. Agustin Martin Gatti, Juez- Juzg. Civ. Com. Con Com. Adm. Paso de los Libres – Ctes- Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Baez- Secretaria Actuaría N° 2 Juzg. Civil y Comercial Con Comp. Adm.- Paso de los Libres – Ctes. Cita Y Emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya demanda por Prescripción adquisitiva declárese abierta, caratulada: "Solan Mariano C/ Maria Elena Suarez Y/O Sus Sucesores Y/O Propietarios Y/O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripcion Adquisitiva)" Expte. LXP 26196/22 para que en el término de veinte días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el termino de Dos (2) días. Paso de los Libres 01 de junio 2023.</p> <p>Dra. Cynthia V. Baez – secretaria I: 26/06 – V: 26/06</p>
Remates - Interior	
<p>EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, por Resolución N° 780 Del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de fecha 21 de Diciembre de 2022, en el Expediente Administrativo: "E-164-2022 caratulado: "DGA- SUMINISTRO Y BIENES PATRIMONIALES S/ AUTORIZACION DE VENTA DE REMATE DE BIENES DADOS DE BAJA EN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES" hace</p>	<p>saber por un (1) día en Diario Local y por (1) día en el Boletín Oficial que la Martillera Pública ELVIA SUSANA VEGA, M.P. N° 461, substará en el Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales, sito en J.R.VIDAL N° 2090 de esta ciudad, el día 29 de Junio de 2023 a partir de las 09.00 hora, muebles, máquinas de oficina, elementos de informáticas, insumos, bicicletas, equipos</p>

de refrigeración, equipos de comunicación, grupo electrógeno v , de oficina bienes de uso dados de baja del Superior Tribunal de Justicia que a continuación se detallan:	1 (Una) Impresora, 25 (Veinticinco) UPS. BASE: \$ 5.329,50.-
LOTE 1: 2 (Dos) Teléfonos Faxes,3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos,5 (Cinco)Teléfonos de Mesa, BASE:\$1350.-	LOTE 35: 1 (Un) Router, 2 (Dos) Gabinetes, 5 (Cinco) S w i t c h e s , 3 (T r e s) M o n i t o r e s
LOTE 2: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco)Teléfonos de Mesa, BASE:\$1350.-	1 (Una) Impresora, 25 (Veinticinco) UPS. BASE: \$5.329,50.-
LOTE 3: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco)Teléfonos de Mesa; BASE:\$1350.-	LOTE 36: 1 (Un) Router,2 (Dos) Gabinetes, 5 (Cinco) S w i t c h e s , 3 (T r e s) M o n i t o r e s
LOTE 4: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco)Teléfonos de Mesa- BASE: \$1350.-	1 (Una) Impresora,25 (Veinticinco) UPS. BASE:\$5329,50.-
LOTE 5: 2 (Dos) Teléfonos Faxes, 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos5 (Cinco) Teléfonos de Mesa. BASE: \$1350.-	LOTE 37: 1 (Un) Router, 3 (Tres) Gabinetes, 7 (Siete) Switches,5 (Cinco) Monitores, 1 (Una) Impresora, 29 (Veintinueve) UPS, 2 (Dos) Parlantes. BASE:\$7.389,50
LOTE 6: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco)Teléfonos de Mesa. BASE:\$1350.-	LOTE 38: 100 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras Varias. BASE: \$600.-
LOTE 7: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco)Teléfonos de Mesa: BASE:\$1350.-	LOTE 39: 100 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras V a r i a s . B A S E : \$ 6 0 0 . -
LOTE 8: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco) Teléfonos de Mesa BASE:\$1350.-	LOTE 40: 100 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras V a r i a s . B A S E : \$ 6 0 0 . -
LOTE 9: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco) Teléfonos de Mesa. BASE: \$1350.-	LOTE 41: 100 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras V a r i a s . B A S E : \$ 6 0 0 . -
LOTE 10: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco) Teléfonos de Mesa. BASE: \$1350.-	LOTE 42: 100 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras V a r i a s . B A S E : \$ 6 0 0 . -
LOTE 11: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco)Teléfonos de Mesa. BASE:\$1350.-	LOTE 43: 100 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras V a r i a s . B A S E : \$ 6 0 0 . -
LOTE 12: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco) Teléfonos de Mesa. BASE:\$1350.-	LOTE 44: 100 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras Varias. BASE: \$600.-
LOTE 13: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco)Teléfonos de Mesa. BASE:\$1350.-	LOTE 45: 100 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras Varias. BASE: \$600.-
LOTE 14: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco)Teléfonos de Mesa. BASE:\$1350.-	LOTE 46: 100 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras Varias. BASE: \$600.-
LOTE 15: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco)Teléfonos de Mesa. BASE:\$1350.-	LOTE 47: 100 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras V a r i a s . B A S E : \$ 6 0 0 . -
LOTE 16: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco)Teléfonos de Mesa. BASE:\$1350.-	LOTE 48: 100 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras Varias. BASE: \$600.-
LOTE 17: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos 5 (Cinco)Teléfonos de Mesa. BASE:\$1350.-	LOTE 49: 100 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras Varias. BASE: \$600.-
LOTE 18: 2 (Dos) Teléfonos Faxes 3 (Tres) Teléfonos Inalámbricos5 (Cinco)Teléfonos de Mesa. BASE:\$1350.-	LOTE 50: 100 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras V a r i a s . B A S E : \$ 6 0 0 . -
LOTE 19: 2 (Dos) Teléfonos Faxes1 (Uno) Teléfono Inalámbrico 7 (Siete) Teléfonos de Mesa. BASE:\$1.250.-	LOTE 51: 115 (Cien) Cartucho de Cintas para Impresoras V a r i a s . B A S E : \$ 6 9 0 . -
LOTE 20: 1 (Uno) Teléfono Fax 9 (Nueve) Teléfonos de Mesa. BASE:\$1100.-	LOTE 52: 3 (Tres) Bicicleta de dama. BASE: \$30000.-
LOTE 21: 11 (Once) Teléfono de Mesa. BASE: \$1100.-	LOTE 53: 3 (Tres) Bicicleta de dama. BASE: \$30000.-
LOTE 22: 3 (Tres) Bicicletas. BASE: 30.000.-	LOTE 54: 3 (Tres) Bicicleta de dama. BASE: \$30000.-
LOTE 23: 3 (Tres) Bicicletas. BASE: 30.000.-	LOTE 55: 3 (Tres) Bicicleta de dama. BASE: \$30000.-
LOTE 24: 3 (Tres) Bicicletas. BASE: 30.000.-	CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO en efectivo y al mejor postor.- RETIRO DE LOS BIENES: Los bienes puestos a la venta en Subasta Pública, por cuenta y orden del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, se ofrecen en el estado de uso en que se encuentran, por unidad de lotes, con base y al mejor postor. El retiro y traslado de los mismos son a cargo del comprador quién deberá constituir domicilio en la Ciudad de Corrientes.
LOTE 25: 4 (Cuatro) Bicicletas. BASE: 40.000:	ACTA DE REMATE: Culminada la subasta se confeccionarán las Actas de Subasta de cada lote, la que estará suscripta por la Martillera interviniente, el Secretario del Superior Tribunal de Justicia y el comprador.
LOTE 26: 5 (Cinco) Aire Acondicionador de Ventana. 3 (Tres) Aire acondicionador Tipo Split. BASE: \$4.200 (Pesos Cuatro Mil Doscientos).-	APROBACION DE LA SUBASTA: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Superior Tribunal de Justicia, quién se expedirá mediante Resolución. COMISION: La comisión de Ley del Martillero, será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonada en el acto del remate por parte del comprador y recepcionado por el martillero contra entrega del correspondiente recibo. Este monto
LOTE 27: 5 (Cinco) Aire Acondicionador de Ventana. 3 (Tres) Aire Acondicionador Tipo Split. BASE: \$4.200.-	
LOTE 28: 5 (Cinco) Máquinas de Escribir. BASE: \$ 824,05.-	
LOTE 29: 5 (Cinco) Máquinas de Escribir. BASE: \$ 824,05.-	
LOTE 30: 5 (Cinco) Máquinas de Escribir. BASE: \$ 824,05.-	
LOTE 31: 5 (Cinco) Máquinas de Escribir. BASE: \$ 824,05.-	
LOTE 32: 7 (Siete) Máquinas de Escribir. BASE: \$ 1.153,67.-	
LOTE 33: 1 (Un) Grupo electrógeno. BASE: Valor: \$4000.-	
LOTE 34: 1 (Un) Router, 2 (Dos) Gabinetes, 5 (Cinco) S w i t c h e s , 3 (T r e s) M o n i t o r e s	

no integra el precio final de venta del bien subastado. EXHIBICION: La exhibición de los bienes objeto del remate estará a cargo del Departamento de Suministros y Bienes Patrimoniales, podrán ser revisados el día de la Subasta, disponiéndose a tal fin del personal que resulte necesario, en el horario de 08:00 a 09:00 horas, en el	Depósito ubicado en J.R. VIDAL 2090. CONSULTAS: Martillera actuante: Sra. Elvia Susana Vega Cel. 3794-621391, EMAIL: vegaelviasusana@gmail.com Corrientes, 23 de junio de 2023.- Martillera Pública ELVIA SUSANA VEGA, M.P. Nº 461 I: 26/06 V: 26/06
---	--

Sección General

Licitaciones

<p>Universidad Nacional del Nordeste Licitación Pública Nº 02/2023</p> <p>LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2023 EXPEDIENTE Nº 01-2023-02626 FECHA DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2023 - HORA: 11:00. RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 24 DE JULIO DE 2023 ALAS 10.00 HORAS LUGAR DE APERTURA: SALÓN CONSEJO SUPERIOR –INSTITUTO RECTORADO-U.N.N.E – 25 DE MAYO Nº 868 - C.P.3400 -CORRIENTES. OBJETO DEL LLAMADO: “SERVICIO DE PAGO DE HABERES, Y/O CUALQUIER OTRO BENEFICIO REMUNERATIVO Y/O NO REMUNERATIVO Y/O CUALQUIER OTRA SUMA QUE POR CUALQUIER ORA CAUSA Y/O CONCEPTO CORRESPONDA EFECTUAR A LOS AGENTES Y/O BECARIOS Y/O LOCATARIOS DE SERVICIOS O DE OBRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE QUE SE DESEMPEÑA EN LAS CIUDADES DE CORRIENTES (CAPITAL), PASO DE LOS LIBRES, GOYA Y</p>	<p>CURUZÚ CUATÍA (PROVINCIA DE CORRIENTES), Y RESISTENCIA (PROVINCIA DEL CHACO); Y TODOS LOS CENTROS REGIONALES QUE POSEE LA UNIVERSIDAD EN LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES Y CHACO, POR EL SISTEMA DE CAJA DE AHORRO COMÚN” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE LUGAR Y FECHA DE CONSULTA: HASTA 72 HS. HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO: dircompras@unne.edu.ar. LAS OFERTAS SE PRESENTARAN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, EL CUAL DEBERA ENVIARSE A LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES - RECTORADO U.N.N.E – dircompras@unne.edu.ar, CON EL ASUNTO: “OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023”; HASTA LAS 10 HORAS DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2023. Cra. Miriam Leticia Godoy Sosa - Directora General Económico Financiera I: 26/06 – V: 27/06</p>
--	---

Convocatorias

<p>BIBLIOTECA POPULAR VILLA FEDULLO</p> <p>Se convoca a los Socios de la “BIBLIOTECA POPULAR VILLA FEDULLO” a la Asamblea General Ordinaria para el día 15/07/2023 a las 10:00hs en la sede social de calle Callao S/N entre Aconcagua y San Juan Villa Fedullo Bº “La Florida” Monte Caseros, Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura del Acta anterior. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General de Bienes e Informe correspondiente a los ejercicios económicos del año 2022 respectivamente. 3) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 5) Clausura de la Asamblea Ordinaria. <p>Se pone en conocimiento de los señores socios que si en el horario establecido no hubiera Quórum legal, se realizará la asamblea con el número de socios presentes.- HERNÁN EZEQUIEL PONCE, Presidente.- LEGAL NESTOR ABEL, Secretario.- I: 16/06 – V: 26/06.-</p> <p>CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DE SANTO TOMÉ CORRIENTES</p> <p>La Comisión Directiva del “CENTRO DE SUBOFICIALES</p>	<p>RETIRADOS DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DE SANTO TOMÉ CORRIENTES” –PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO Nº 2945/73- convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día VIERNES 21 DE JULIO DE 2023, A LAS 18:00 HS., en las instalaciones de la Sede Social sito en Ángel Blanco 636 de la ciudad de Santo Tomé y donde se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/07/2021 y el 31/07/2022. 2) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato. 3) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. <p>Aguilera Jorge Alberto, Presidente.- Ortiz Carlos Alberto, Secretario.- I: 16/06 – V: 26/06.-</p> <p>ASOCIACION DE JOVENES DIRIGENTES SOCIALES</p> <p>Se convoca a los Socios de la “ASOCIACION DE JOVENES DIRIGENTES SOCIALES” a la Asamblea General Ordinaria el día 17/07/23 a las 20:30 hs en la sede social sito en la Av. Cazadores Correntinos Sector 2 Mz “O” Casa 30 del barrio 17 de Agosto – Ctes Orden del día: 1) Llamado a asamblea fuera de termino.</p>
---	---

2) Lectura Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes e informe de los Revisores de Cuenta, Balances Generales cerrados al 31/12/12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22.-

3) Elección total de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

4) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

LA COMISION DIRECTIVA.-

I: 26/06 – V: 27/06.-

CLUB SOCIAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO DR. MONTAÑA

Se convoca a los socios del CLUB SOCIAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO DR. MONTAÑA a la Asamblea General Ordinaria para el día 17/07/23 a las 10:00 hs en la sede del club Av. Aguirre y calle nº19 de Bº Dr. Montaña - Ctes. Capital, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura, consideración, y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe Revisor de Cuentas Correspondiente a los periodos 2018,2019,2020,2021 y 2022

2) Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por vencimientos de mandatos: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes. Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplentes.

3) Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

La Comisión Directiva.-

I: 26/06 – V: 26/06.-

SURSUM

La Comisión Directiva de SURSUM cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de julio de 2023; a las 17 horas en el domicilio de Sursum, sito en calle Piragine Niveyro N 730 de esta ciudad de Goya, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Memoria de la presidencia.

3) Balance e Inventario de los períodos: 01/04/21 al 31/03/22 y 01/04/22 al 31/03/2023

Lectura de los informes del Órgano de Fiscalización.

4) Renovación TOTAL de la Comisión Directiva.

5) Elección de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta
Nota: Según Estatutos, si a la hora fijada no hay quórum, la Asamblea se realizará con los socios presentes después de 1 (una) hora.

Graciela I. Trim de Balestra, Presidente.-

Leticia Beatriz Lanza, Secretaria.-

I: 26/06 – V: 30/06.-

Cooperativa de Provisión y Comercialización de Bienes y Servicios Audiovisuales Dos Pinos Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa de

Provisión y Comercialización de Bienes y Servicios Audiovisuales Dos Pinos Limitada, informa que en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el próximo día viernes 30 de junio de 2023 a partir de las 18 hs. se incorpora el Punto:

6) Tratamiento del destino del ajuste del capital del ejercicio.

7) Futuro accionar de la cooperativa.

Jorge Gandolfo, Presidente.-

Martin Coronel, Secretario.-

I: 26/06 – V: 26/06.-

Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) Distrito Corrientes

El Presidente del Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) Distrito Corrientes, convoca a reunión Plenaria de Comité Central, a realizarse en las instalaciones de la sede partidaria del MID, en la ciudad de Santo Tome-Corrientes; cito en calle Roque Sáenz Peña N° 787 de dicha ciudad, para el día martes 27 de junio del 2023, a partir de las 20:30hs, (primer llamado a quorum) y 21:30hs (segundo llamado a quorum) en concordancia al artículo 28 de la Carta Orgánica Partidaria C.O.P.; a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Resolver el apoyo partidario en la Provincia de Corrientes; dentro del espacio de Juntos por el Cambio; a una formula de precandidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la Nación.

2) Análisis políticos de las pasadas elecciones provinciales efectuadas el 11 de junio del corriente mes y año.

3) Temas varios.

Antonio Jorge Barros Perkins, Presidente

Mirian Daniela Aranda secretaria, Secretaria.-

I: 26/06 – V: 26/06.-

Federación Correntina de Bibliotecas Populares (FECOBIP)

La Comisión de la Federación Correntina de Bibliotecas Populares (FECOBIP) Convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio a la hora 9,00, en la Biblioteca José Francisco de San Martín, con domicilio en Avenida el Maestro 3451 Barrio 1000 viviendas de la ciudad de Corrientes, ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al año 2022.

3) Renovación total de Comisión Directiva y de Revisores de cuentas.

Se comunica a los señores socios que de acuerdo al Art.30 del Estatuto Social, la Asamblea será válida en segunda convocatoria una hora después con el numero de socios presentes.-

Natalia E.Saya, Presidente.-

Ramon Cárdenas Paz, Secretario Técnico.-

I: 26/06 – V: 26/06.-

<p style="text-align: center;">Asociación Hogar Rural Goya</p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Hogar Rural Goya, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Julio de 2023 a las 10.00 horas. En su sede de Mariano I. Loza N°674 de la ciudad de Goya, para tratar lo siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Lectura, consideración, aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.</p> <p>2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario. Lectura Informe de la Comisión</p>	<p>Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.-</p> <p>3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva que finaliza su mandato.</p> <p>4) Elección de dos socios para que firmen el acta.</p> <p>La Asamblea sesionará válidamente una hora después de lo fijado, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.</p> <p>Silvia Gladis Raimundi.- I: 26/06 – V: 26/06.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad Mariano I. Loza</p> <p>La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 130 de la planta urbana, fracción de Lotes conforme se discrimina en la misma, de la siguiente manera:</p> <p>* Parcela N° 1, Superficie 250,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1006-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea a/b: 25,00 metros, Línea b-C: 10,00 metros, Línea C/D: 25,00 metros, Línea D/a: 10,00 metros, encerrando una superficie de 250,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: calle Sargento Cabral; Este: calle Municipalidad de Mariano I. Loza; y Oeste: Parcela 2.</p> <p>* Parcela N° 2, Superficie 250,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1007-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea a/b: 25,00 metros, Línea d-b: 10,00 metros, Línea b-a: 25,00 metros, Línea a-c: 10,00 metros, encerrando una superficie de 250,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: Municipalidad de Mariano I. Loza; Este: Parcela 1; y Oeste: Parcela 3.</p> <p>* Parcela N° 3, Superficie 250,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1008-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea e-f: 25,00 metros, Línea f-d: 10,00 metros, Línea d-c: 25,00 metros, Línea c-e: 10,00 metros, encerrando una superficie de 250,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: Municipalidad de Mariano I. Loza; Este: Parcela 2; y Oeste: Parcela 4.</p> <p>* Parcela N° 4, Superficie 250,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1009-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea g-h: 25,00 metros, Línea h-f: 10,00 metros, Línea f-e: 25,00 metros, Línea e-g: 10,00 metros, encerrando una superficie de 250,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: Municipalidad de Mariano I. Loza; Este: Parcela 3; y Oeste: Parcela 5.</p>	<p>* Parcela N° 5, Superficie 250,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1010-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea i-j: 25,00 metros, Línea j-h: 10,00 metros, Línea h-g: 25,00 metros, Línea g-i: 10,00 metros, encerrando una superficie de 250,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: Municipalidad de Mariano I. Loza; Este: Parcela 4; y Oeste: Parcela 6.</p> <p>* Parcela N° 6, Superficie 250,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1011-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea k-l: 25,00 metros, Línea l-j: 10,00 metros, Línea j-i: 25,00 metros, Línea i-k: 10,00 metros, encerrando una superficie de 250,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: Municipalidad de Mariano I. Loza; Este: Parcela 5; y Oeste: Parcela 7.</p> <p>* Parcela N° 7, Superficie 1492,00 metros cuadrados, Partida Inmobiliaria “N3-1012-1”, ubicado sobre calle San Juan S/N, esquina Belgrano S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: 25,00 metros, Línea B-l: 59,68 metros, Línea l-k: 25,00 metros, Línea k-A: 59,68 metros, encerrando una superficie de 1492,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Belgrano S/N, Sur: Municipalidad de Mariano I. Loza; Este: Parcela 6; y Oeste: Municipalidad de Mariano I. Loza. Esta mensura está debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Gustavo Mazzoni, M.C.P. N° 3739-DGC N° 966.</p> <p>Expte. N° 13/2022 “Municipalidad De Mariano I. Loza –Dpto. Mercedes Prov. De Ctes- S/ Mensura 7591/LL Reputacion De Dominio Municipal”</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el dominio municipal sobre dicho inmueble.</p> <p>Mariano I. Loza, 7 de febrero de 2023.</p> <p>Zulema Fernández – Intendente Claudia Gutierrez Ponce – secretaria I: 26/06 – V: 26/06</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de 9 de Julio</p> <p>La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el</p>

<p>inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 1035 — C, Manzana 33, Lote 2, constante de las siguientes medidas: doce con cincuenta (12,50) metros de frente y contra frente por cincuenta (50) metros de fondo y contra fondo, con una superficie total de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625 m2). Linderos: Norte: Calle Av. San Martín; Sur: Terreno Presunto Municipal; Este: Lote 3 Silverio Escobar; Oeste: Lote N ° 1 Silvia Gutiérrez. En</p>	<p>Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.- 9 de Julio Ctes., 05 de Diciembre de 2022.- Hugo Sebastián Ynsaurralde – Intendente I:26/05 - V:03/07</p>
---	--

Sección Judicial

Testimonios

SUPER LER SASU

Rectificatoria Del Contrato Constitutivo De Super Ler SASU. En la ciudad de Corrientes a los 4 Días del mes de Mayo del año 2023 la Administradora Titular: Lopez Erica Rosana, DNI N° 26717677, CUIT N° 27-26717677-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 06-10-1978, con domicilio real en la calle Arroyo San Juan 0000, Localidad: Paso de la Patria, provincia: Corrientes, y en presencia de la Administradora Suplente: Lopez Jessica Edith Soledad, DNI N° 32568294, CUIT N° 27-325682944 de nacionalidad Argentina, nacida el 11-02-1987, con domicilio real en la calle Arroyo San Juan 0000, localidad: Paso De La Patria, provincia: Corrientes, quien presta consentimiento de la presente, ha resuelto modificar el Artículo Tercero que quedara redactado de la presente manera: La Sociedad tiene por objeto realizar la explotación de un comercio de venta de comestibles y productos de limpieza y para ellos se habilita a comercializar, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos lácteos, fiambres, cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas, bebidas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, elaboración y venta de productos panificados al por menor, artículos de limpieza y golosinas, artículos de primera necesidad, y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en estos comercios por menor. Se deja constancia que la presente ampliación será anexado al instrumento constitutivo de SUPER LER SASU referenciado precedentemente como parte integrante del mismo quedando vigente todas las cláusulas que no fueron modificados en el presente acuerdo.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1234-2023 Caratulado SUPER LER SASU S/Insc. De Contrato Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-06-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I:26/06 – V:26/06

LN NEUMATICOS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 23-06-2023 1.- NESTOR ARIEL, DENIS, 41 años, soltero/a, , Comerciante, calle RIVADAVIA, nro. 567, Curuzu Cuatia, provincia Corrientes, DNI 28974184, CUIT 20289741845; y 1.2.- "LN NEUMATICOS ". 3.- Calle 3 de abril 1085, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 600.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: NESTOR ARIEL DENIS: 600000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ROXANA MARIEL PROZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: NESTOR ARIEL DENIS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ROXANA MARIEL PROZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. NESTOR ARIEL DENIS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-06-01256/2023. Caratulado: LN NEUMATICOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I:26/06 V:26/06

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar